



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 477-2025-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 07 de agosto de 2025

**VISTO:** La Carta N°023-2025/UNAJMA, de fecha 31 de julio de 2025; CARTA N°397-2025-UNAJMA-DACB, de fecha 01 de agosto de 2025; Carta N°1417-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 04 de agosto de 2025; Carta N°405-UNAJMA-VRA, de fecha 05 de agosto de 2025; Informe N° 0674-2025-OPP-UNAJMA, de fecha 07 de agosto de 2025; Hoja de Trámite Interno de Vicerrectorado Académico del expediente N° 2990, de fecha 07 de agosto de 2025; Carta N°407-UNAJMA-VRA, de fecha 07 de agosto de 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 2453, de fecha 07 de agosto de 2025; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, mediante la Resolución N°036-2025-UNAJMA/VRA, de fecha 23 de mayo del 2025, se aprueba el plan de capacitación docente 2025, que tiene como propósito: *"Fortalecer y consolidar un cuerpo docente permanente, altamente calificado, comprometido con la mejora continua de su desempeño académico y pedagógico, en coherencia con los fines institucionales de la Universidad Nacional José Marra Arguedas. Este propósito busca garantizar una enseñanza de calidad, con enfoque intercultural, orientada al logro de los aprendizajes y al desarrollo integral de los estudiantes, en consonancia con los estándares de los modelos de acreditación y las políticas nacionales de educación superior"*;

Que, mediante la Carta N°023-2025/UNAJMA de fecha 07 de agosto de 2025, el Mtro. Odilón Correa Cuba, presidente de la comisión permanente de estrategias pedagógicas y capacitación continua, presente el plan de capacitación titulada: "Capacitación de docentes de las áreas de matemática, estadística y física en congresos o eventos similares";

Que, mediante la Carta N°397-2025-UNAJMA-DACB de fecha 01 de agosto de 2025, el Rolando Fredy Aguilar Salazar, director del Departamento Académico de Ciencias Básicas, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la aprobación del plan de actividades de capacitación docente 2025 N°04 fortalecimiento de capacidades docente DACB, denominado: "Capacitación de docentes de las áreas de matemática, estadística y física en congresos o eventos similares";

Que, mediante la Carta N° 01417-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 04 de agosto de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la UNAJMA, el Plan de capacitación docente del 2025 titulado: "Capacitación de docentes de las áreas de matemática, estadística y física en congresos o eventos similares" programado del 11 al 15 de agosto del 2025, el monto requerido asciende a s/ 15,000.00 (quince mil con 00/100 soles), para su evaluación y emisión de informe de disponibilidad presupuestal por el área correspondiente;

Que, mediante la Carta N°405-2025-UANJAM-VRA, de fecha 05 de agosto de 2025, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la UNAJMA, solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la emisión del informe de disponibilidad presupuestal el mismo que tiene un presupuesto que asciende a s/ 15,190.00 (quince mil ciento noventa con 00/100 soles) el Plan de del 2025 titulado: "Capacitación de docentes de las áreas de matemática, estadística y física en congresos o eventos similares";



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 477-2025-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 07 de agosto de 2025

Monto	Afectación Presupuestal
S/ 9,000.00	Capacitación docente
S/ 6,190.00	Vicerrectorado académico
Total: 15,190.00	

Que, mediante Informe N° 0674-2025-OPP-UNAJMA, de fecha 07 de agosto de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica al Vicerrectorado Académico que, conforme al Informe N° 471-2025-OPP-UNAJMA, de fecha 22 de mayo de 2025, ya se emitió la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 160,000.00 para la ejecución del Plan Integral de Capacitación Docente 2025; precisando que, a la fecha, solo se ha ejecutado S/ 19,788.00, equivalente al 12.37 % del total, por lo que no corresponde autorizar una nueva disponibilidad por S/ 6,190.00, al encontrarse dicha suma dentro del presupuesto aprobado y vigente;

Que, mediante la Carta N°407-2025-UANJAM-VRA, de fecha 07 de agosto de 2025, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la UNAJMA, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, el plan de capacitación docente 2025 N° 4 fortalecimiento de capacidades del docente del DACB, para realizarse del 11 al 15 de agosto por el s/ 15,190.00 (quince mil ciento noventa con 00/100 soles), dicho plan de capacitación será afecto a la meta 017-capacitacion docente el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería del expediente N° 2453 de fecha 07 de agosto de 2025 y en atención a la Carta N°407-2025-UANJAM-VRA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el plan de capacitación docente 2025 N° 4 fortalecimiento de capacidades del docente del DACB, denominado "Capacitación de docentes de las áreas de matemática, estadística y física en congresos o eventos similares" (versión 1.0), del Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Universidad Nacional José María Arguedas, el cual se desarrollará a partir del 11 al 15 de agosto del 2025, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones administrativas y académicas necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución Decanal, debiendo emitir un informe de resultados a la Facultad de Ingeniería una vez culminada la actividad.

**ARTÍCULO TERCERO:** ELEVAR la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico para su ratificación y trámite correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente resolución al Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACP), para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

